

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ PARA LA FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2017

En Jerez de la Frontera, a 29 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Romero Salazar, con NIF. XXXXXXXX Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, con CIF. P1100800L y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Iglesia, 1. 11.370.- Los Barrios, en adelante Ayuntamiento, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Jaime Armario Limón, con NIF. XXXXXXXX, Vicepresidente 2º de la Institución Ferial de Cádiz, en adelante IFECA, con CIF. P6100001 D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 15 de Marzo de 2016 del Comité Ejecutivo de IFECA de delegación de competencias al amparo del art. 18.x de sus estatutos vigentes o por Decretos de la Presidencia de IFECA de fecha de 1 de Noviembre de 2015 al amparo del art. 26.q de sus estatutos vigentes.

MANIFIESTAN

Primer.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 25 atribuye a los municipios competencias para la promoción del deporte, la ocupación del tiempo libre, la cultura y sus respectivos equipamientos así como las actuaciones de atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Segundo.- Que el art. 3 de los Estatutos vigentes de IFECA, publicados el 31 de Octubre de 2000 en el BOJA nº 125, establece como objetivo de la misma la promoción, organización y ejecución de todo tipo de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores y usuarios que podrán prestar IFECA por sí misma o gestión indirecta y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las actividades feriales. Así mismo en su art. 6 atribuye a IFECA la posibilidad de suscribir cualquier tipo de convenio para la celebración de ferias cuya promoción, organización y ejecución así lo aconsejen.

Tercero.- Que la Institución Ferial de Cadiz organiza durante los días del 30 de Marzo al 1 de Abril de 2017 la FERIA DEL MAYOR ACTIVO en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz) actividad que se encuentra incluida en el art. 3 de sus estatutos vigente, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses comerciales y

económicos del sector gaditano relacionado con la tercera edad, mostrando la oferta de productos y servicios que en la actualidad existen para una población cada vez más amplia y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias, en un evento que sea instrumento inductor de hábitos y actividades saludables en la vida de los mayores.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Los Barrios está interesado en participar en la I Feria del Mayor por considerarla una herramienta útil para la promoción de las actuaciones deportivas, culturales y de tiempo libre dedicadas a la tercera edad que se desarrollan dentro de su término municipal.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre IFECA y el Ayuntamiento para la participación en la celebración de la I Feria del Mayor Activo. IFECA cede al Ayuntamiento 16 m2 de suelo con una mesa y dos sillas para la promoción de su labor institucional con los mayores en su municipio a cambio de la ejecución de una actuación musical llamada "DUO MUSICAL IPANEMA" del Centro de Participación Activa de Los Barrios que tendrá lugar el jueves 30 de Marzo de 12.30 a 13.30 horas.

Asimismo el Ayuntamiento podrá y deberá informar de las distintas actividades que se realizan a través de la oficina de turismo sobre el Parque Natural de los Alcornocales.

El Ayuntamiento organizará el transporte de las personas de tercera edad del municipio de Los Barrios en uno o dos autobuses para su visita a la feria el día 30 de Marzo de 2017.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad consiste en una actuación musical que se llevará a cabo en el escenario que dote IFECA para tal fin. Se trata de un dúo del Centro de Participación Activa de Los Barrios. Asimismo, el Ayuntamiento organizará el transporte de personas mayores del municipio en uno o dos autobuses el día 30 de Marzo de 2017, según las personas que se apunten para visitar la feria.

TERCERA. COMPROMISOS DE IFECA.

1. Facilitar el espacio comprometido dotándolo de corriente eléctrica.
2. Facilitar el espacio necesario y dotarlo (escenario) para la ejecución de la actividad con los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad".

3. La limpieza de las instalaciones donde la actividad se desarrollará.
4. Gestionar las necesidades de corriente eléctrica para el desarrollo de la actividad.
5. Autorizar el acceso a las instalaciones y el aparcamiento y entrada de vehículos a las personas físicas o jurídicas que el Ayuntamiento determine por escrito a IFECA para el desempeño de la actividad así como a las personas que estén encargadas del espacio expositivo. El Ayuntamiento deberá entregar a IFECA además el listado de matrícula de los autobuses.

CUARTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

El ayuntamiento se obliga ejecutar la actividad de forma coordinada con IFECA y en concreto a realizar entre otras las siguientes actuaciones:

1. Estar presente en la feria durante todos los días en el espacio que le proporcione IFECA.
2. Tener abierto el stand durante el horario de la feria, siendo responsable de los materiales expuestos en el mismo y haciendo buen uso de los que IFECA les facilite.
3. Difundir y promocionar la celebración de la feria con los medios con los que dispone en su ámbito de competencia.
4. Coordinar la participación activa de sus mayores en la feria conforme a la actividad descrita en el apartado segundo, organizando un viaje de ida y vuelta el día 30 de Marzo para las personas que lo deseen en uno o dos autobuses según la participación.
5. Respetar las normas de participación en la feria en materia de seguridad y prevención de riesgos en relación con el Plan de Autoprotección de IFECA.
6. El Ayuntamiento se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar a terceros con motivo de la ejecución de las actuaciones que desarrolle en su stand y en la actividad objeto del presente convenio.
7. El personal adscrito al stand y a los trabajos relacionados con la actividad dependerá en exclusiva del Ayuntamiento. IFECA se declara totalmente ajena a la relación entre el ayuntamiento y las personas que desempeñen los trabajos relacionados con las actividades que lleve a cabo el ayuntamiento dentro del objeto del presente convenio.
8. El grupo musical deberá traer los instrumentos musicales y el material que necesite para su actuación.

QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Ambas partes tendrán la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del Acuerdo de colaboración, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Acuerdo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir a personas o entidades información alguna

recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá a la otra parte todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales.

Ambas partes, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secrete profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con IFECA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

La Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Dichas direcciones serán el medio prioritario para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la I Feria del Mayor Activo.

OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio de colaboración en actividades de interés general, tiene la naturaleza de los previstos en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público". Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por triplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Los Barrios

D. Jorge Romero Salazar
Alcalde-Presidente

Por la Institución Ferial de Cádiz

D. Jaime Armario Limón
Vicepresidente 2º